



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 002 -2022-GR CUSCO/GRDS

Cusco, **28 MAR. 2022**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Solicitud presentada por Hejdy Alicia Florez Valenza, Memorándums N° 217 y N° 286-2022-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Memorándum N° 233-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27680, "Ley que Aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N°27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Artículo 9, numeral 9.2) define la autonomía como la facultad de organizarse internamente;

Que, en fecha 11 de marzo 2020, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que fue prorrogada por Decreto Supremo N°020-2020-SA a partir del 10 de junio del 2020, por 90 días calendario más;

Que, en fecha 15 de marzo 2020, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), la que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM, N°116-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N°146-2020-PCM y N°156-2020-PCM; asimismo fue precisado o modificado por los Decretos Supremos por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, en fecha 31 de marzo de 2020, se emite, el Acuerdo de Consejo Regional N°080-2020-CR/GR CUSCO, que "acuerda AUTORIZAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la disposición de recursos necesarios para ejecutar acciones de apoyo social y apoyo humanitario, dentro de la política de contención de propagación del virus COVID-19. Asimismo, EXHORTA al ejecutivo del Gobierno Regional Cusco (...) que los recursos a disponerse se inviertan con la máxima celeridad y transparencia, destinando fondos necesarios a la atención prioritaria en el apoyo social y humanitario en favor de nuestros conciudadanos cusqueños varados en la ciudad de Lima y en otras regiones" (...);

Que, bajo el contexto descrito en los párrafos precedentes, se llevaron a cabo las actividades informadas en el documento, Carta N°02-2021-RQH de fecha 20 de abril 2020, las cuales contribuyeron a la prevención y contención de la propagación de la pandemia por COVID-19, destinados al cuidado de la salud de la población de la región de Cusco, dichas acciones se desarrollaron en los momentos más álgidos de la propagación del Coronavirus, desconocido hasta ese momento, consecuentemente, el temor de las personas a ser contagiados fue extremo, en ese sentido la labor desarrollada por el Equipo de Trabajo constituida por los servidores de la Sub Gerencia de Inclusión Social en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco permitió a la ciudad y región de Cusco por lo menos 8 semanas sin incremento de contagios de COVID-19, asimismo la región del Cusco fue una de las primeras regiones en atender a sus ciudadanos en estado de vulnerabilidad varados en diferentes puntos del país;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2021-GR CUSCO/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social Resuelve **EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES** a nombre de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco a los servidores públicos, que formaron el Equipo de Trabajo por haber





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



realizado la implementación: acondicionamiento de los ambientes e infraestructura para la atención de ciudadanos en condición de vulnerabilidad que accedieron a los traslados humanitarios desde diferentes regiones del país y que fueron atendidos en el Estadio Garcilaso de la Vega y el Instituto Tupac Amaru, otorgándoseles camas colchones, frazadas y alimentación;

Que, con Solicitud con Registro N° 3471-2021 Hejdy Alicia Florez Valenza, solicita incorporación en la Resolución Gerencial N° 003-2021-GR CUSCO/GRDS, ante tal hecho el Subgerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Informe N° 59-2022 GR CUSCO/GRDS-SGIS manifiesta que la servidora fue omitida involuntariamente en el anterior tramite, por lo que solicita sea incorporada en la aludida Resolución Gerencial;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 150° y el literal p) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N°220-2021-GR CUSCO/GR de 23 de abril 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2022-GR CUSCO/GR, de 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N°003-2021-GR CUSCO/GRDS de fecha 17 de junio 2021 **incluyendo** a la servidora HEJDY ALICIA FLOREZ VALENZA en el referido acto resolutivo, el cual **EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES** a nombre de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco a los servidores públicos, por su destacado desempeño en las labores encomendadas para atención de los ciudadanos y/o residentes cusqueños en estado de vulnerabilidad en el contexto del Estado de Emergencia y la propagación de la pandemia por la COVID-19, entre marzo a julio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. -- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial N°003-2021-GR CUSCO/GRDS de fecha 17 de junio 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial Regional a la servidora aludida en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, así como a las dependencias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE;



M.C. VICTOR ALFREDO DEL CARPIO YAÑEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO